



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2021-A/MPR

Rioja, 06 de mayo de 2021

VISTO:

El Memorando N° 153-2021-A/MPR, de fecha 06 de mayo de 2021, el Informe N° 151-2021-GM/MPR, de fecha 21 de abril de 2021 y el Informe N° 0205-2021-O.R.H-GAF/MPR, de fecha 19 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0205-2021-O.R.H-GAF/MPR, de fecha 19 de abril de 2021 la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, hace conocer que en el ámbito del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, existen tres modalidades de desplazamiento: a) Designación temporal; b) la rotación; y, c) la comisión de servicios; sin embargo, recomienda en la parte *in fine* de su Informe, la posibilidad de designar (temporalmente) con resolución de alcaldía al puesto vacante de la Gerencia de Inversiones, la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal de S/. 5,300.00 mensuales; proponiendo a la Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi que se viene desempeñando como Jefa de la Oficina de Ejecución de Proyectos de Inversión, como trabajadora CAS dentro de la Entidad;

Que, con Informe N° 151-2021-GM/MPR, de fecha 21 de abril de 2021, el Gerente Municipal, solicita al Despacho de Alcaldía emitir el acto resolutivo correspondiente de la profesional propuesta para encargar temporalmente la Gerencia de Inversiones;

Que, con Memorando N° 153-2021-A/MPR, de fecha 06 de mayo de 2021 el Despacho de Alcaldía, dispone a la Secretaría General proyectar la resolución correspondiente encargando la Gerencia de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja, a la Ing. Jany Estephanie Torres Pinchi, con eficacia anticipada desde el 04 de enero de 2021, en virtud del **Memorando N° 002-2021-GM/MPR, de fecha 04 de enero de 2021** emitido por la Gerencia Municipal;

Que, al respecto el artículo 7° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que las entidades -por razones objetivas debidamente justificadas- pueden modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios, sin que ello suponga la celebración de un nuevo contrato. No obstante, la propia norma aclara que la modificación del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

lugar no incluye la variación de la provincia ni de la entidad en la que se presta el servicio;

Que, de acuerdo al numeral 3.2) del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, indica que: "En el régimen CAS únicamente se contemplan la figura de suplencia y tres (3) acciones de desplazamiento: **designación temporal**, rotación y comisión de servicios, excluyéndose el encargo (figura propia del régimen de la carrera administrativa); sin que la aplicación de dichas figuras implique variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS. El encargo es propio del régimen del Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen". Por lo tanto, si bien es posible que un servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 sea designado temporalmente en otro puesto dentro de la entidad, ello no implica una variación de su retribución;

Que, el numeral 3.7) del citado Informe Técnico, señala que: "Finalmente, cabe precisar que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° numeral 6) y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, coniendo con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DESIGNAR** temporalmente con eficacia anticipada desde el 04 de enero de 2021, a la Ing. **JANY STEPHANIE TORRES PINCHI** en el cargo de **Gerente de la Gerencia de Inversiones** de la Municipalidad Provincial de Rioja, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), hasta la designación definitiva del titular correspondiente.

ARTÍCULO 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada, la Oficina de Recursos Humanos y a las áreas involucradas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C.
- * Alcaldé.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admin y Fin.
- * Oficina de Recursos Humanos
- * Secretaría General
- * Archivo
- * Portal Institucional
- * Interesada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. *Arnaldo Rodríguez Tello*
ALCALDE